



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MATANZAS

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS: No. AMM-CCC-CP-2022-01, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMIÓN COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS DE 20 YARDA (16 M3) DEL AÑO 2022.

Acta No. 01/2022.- En el Ayuntamiento Municipal de Matanzas, Provincia Peravia, República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de Mayo del año dos mil veintidós (2022), siendo las doce (12:00 am), se ha reunido en el domicilio y asiento social del Palacio Municipal, los miembros integrantes del Comité de Compras y Contrataciones: **LICDO. HUASCAR LINCOR PEÑA CHALAS**, Vic-Alcalde en su Calidad de Presidente, **JOEL DE JESUS TRONCOSO LARA**, Gerente Financiero Ayunt. Matanzas, **LICDA. ANGELA DENISSE PUJOL ALCANTARA**, Directora Jurídica Ayunt. Matanzas, **CESAR ALFREDO FERNANDEZ L.**, Tesorero – Miembro y **YODALIX MADALIZ PEREZ FELIZ**, Enc. Libre Acceso a la Información Pública.

El único punto de la agenda de esta reunión es el conocimiento de la adjudicación del Proceso de Comparación de Precios con la Referencia **No. AMM-CCC-CP-2022-01, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMIÓN COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS DE 20 YARDA (16 M3) DEL AÑO 2022.**

Para este Proceso, Una (01) Persona Jurídica presento al salón de sesiones del Ayuntamiento y formalizaron su presentación de oferta, el cual fue habilitado para la apertura del "Sobres B" contentivo de la oferta Económica y de las Garantías de Seriedad de la Oferta.

En el acto de apertura de la Propuesta Económica (Sobre B), el participante, presento oferta en firme, aparecen a continuación:

1) ANTILLANA COMERCIA, S.A.

A continuación, los participantes y los documentos depositados, en relación sobre B:

1.- EL Oferente **ANTILLANA COMERCIA, S.A.**; fue habilitado para participar en las aperturas del Sobre B contentivo de las Ofertas Económicas, mediante habilitación adoptada por El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Matanzas, en virtud de que dicho oferente presentó los documentos de Capacidad, Idoneidad y Solvencia, requeridos en el pliego de Condiciones. En ese sentido, el Comité de Compras y Contrataciones, después de ordenar y evaluar los documentos presentados en el Sobre A, habilitó al oferente **ANTILLANA COMERCIA, S.A.**, para presentar Oferta Económica **PARA LA ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMIÓN COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS DE 20 YARDA (16 M3) DEL AÑO 2022.**



M.P.F.
C.A.F.F.
J.S.T.L.
A-D-P-A
H.L.P.C.

En fecha jueves 05 de Mayo 2022, se dio apertura a los Sobres B, presentado por el oferente **ANTILLANA COMERCIA, S.A** y dando lectura a la oferta del "Sobres B", se pudo comprobar lo siguiente:

Que el **ANTILLANA COMERCIA, S.A.**, presentó Ofertas Económicas en firme para:

1. UN CAMION COMPACTADOR, MARCA CMG, AÑO 2022, DE 20 YARDA POR UN VALOR RDS\$6,613,900.00

FUNDAMENTO DE HECHO Y DE DERECHO PARA LA ADJUDICACION.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 del 8 de Agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, y el Decreto No. 543-12, del 27 de Septiembre de 2012, mediante el cual se instituye el Reglamento de aplicación de la Ley Sobre Compra y Contrataciones de bienes, Servicios, obras y Concesiones, constituyen el marco legal para todos los procesos de compras y contrataciones públicas del Estado y sus instituciones.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de las facultades legales establecidas en los instrumentos normativos, precedentemente señalados, este Comité de Compras y Contrataciones procedió a la aprobación del Pliego de Condiciones Específicas de la Comparación de Precios No. **AMM-CCC-CP-2022-01, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMIÓN COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS DE 20 YARDA (16 M3) DEL AÑO 2022.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 33 del Decreto No. 543-12 dispone "de las licitaciones públicas. Las licitaciones Nacionales e internacionales podrán realizarse en una o dos etapas. Cuando se trate de una licitación pública en dos etapas, la apertura de las ofertas Técnicas y las ofertas Económicas se realizarán por medio de actos separados; cuando se trate de licitación pública en una etapa, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizará en un mismo acto. En ambos casos, sólo se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica.

CONSIDERANDO: Que el Oferente que participo presento la constancia de Registro de Proveedores del Estado, el mismo ha presentado propuestas técnicas y económicas (Sobre A y B), que ha sido ponderada por la Comisión Evaluadora de Peritos, y por el comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que fruto de la evaluación y ponderación de la propuesta técnica y económica (Sobre A y B) presentada por el participante u oferente, este Comité de Compras y Contrataciones, ha procedido a la adjudicación correspondiente, amparado en los instrumentos legales precedentemente citados, en base a los criterios contemplados en la ley 340-06 y los pliegos de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que el pliego de Condiciones para el presente proceso de comparación de precios, establece lo siguiente: "Evaluación Oferta Económica. El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones, el criterio de mejor precio ofertado".

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06 establece lo siguiente: "La adjudicación se hará a favor del oferente, cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como más conveniente para los intereses institucionales y el país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento del oferente a través de los pliegos de condiciones.



H.L.P.C. M.M.F.F.
A.D.P.A.
J.J.T.L. C.A.F.L.

CONSIDERANDO: Que el informe técnico pericial, el cual fue visto, analizado y homologado conforme a la Ley de manera satisfactoria, siendo éste el principal objeto de orientación de la Comisión Evaluadora, tomando en cuenta sus evaluaciones técnicas periciales, y los facultativos enunciados en las fichas técnicas preparadas para tal efecto y modo, destacando que la misma fueron consideradas por este Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el pliego de Condiciones contiene las reglas por las que habrá que regirse las partes en el presente proceso. De igual manera, el trámite, mecanismo y formalidades del procedimiento, así como, las condiciones de la contratación, su preparación y ejecución, toda vez que especifica el objeto de la contratación y se prescriben los derechos y obligaciones de los participantes.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas, la descripción del bien objeto de la presente Licitación Pública nacional se encuentra descritos y las características y especificaciones técnicas del equipo pesado requerido que fue indicado en el pliego.

CONSIDERANDO: Que han sido revisados los documentos depositados el Oferente participante, en lo que se comprueba que las mismas se encuentran debidamente constituidas y registradas en cada una de las instituciones correspondientes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 111 del Decreto No. 543-12, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, Sobre Compras Contracciones, que para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones, oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán constituir garantías en la formas y por los montos en el Reglamento.

CONSIDERANDO: Que al momento de ser revisados los documentos presentados por el oferente habilitados: 1) **ANTILLANA COMERCIA, S.A.**, se pudo comprobar en el acto de apertura que el Oferente presento Póliza de seguro como garantía de la seriedad de las Ofertas, con la vigencia requerida y la cobertura suficiente, emitidas por compañías aseguradoras de reconocidas solvencias en el país.

CONSIDERANDO: Que finalmente en el informe de evaluación, la Comisión Evaluadora de peritos, sugieren expresamente, al Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Matanzas, en su Informe Final, adjudicar la propuesta presentada para **LA ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMIÓN COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS DE 20 YARDA (16 M3) DEL AÑO 2022**, al oferente **ANTILLANA COMERCIA, S.A.**, atendiendo al análisis de precio, calidad y plazo de entrega que será al momento de la firma del contrato, ya que conforme al resultado de la Evaluación Económica, ésta resulta favorable, por lo que recomienda que la propuesta presentada por **ANTILLANA COMERCIA, S.A.**, cumple con las especificaciones Técnicas y Económicas requeridas para el Proceso de Comparación de Precio **No. AMM-CCC-CP-2022-01**, y por estas razones, es más conveniente para el cabildo.

A SABER:

ANTILLANA COMERCIA, S.A., con propuesta de un valor **DE SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS (RDS\$6,613,900.00)**. le sea adjudicado **LA ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMIÓN COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS DE 20 YARDA (16 M3) DEL AÑO 2022.**, según se describe en la propuesta técnica y propuesta económica.



H.L.P.C.
Y.M.P.F.
A.D.P.A.
J.J.T.C.
C.A.F.L.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La ley no. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de Agosto de 2006.

VISTA: La ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, que modifica la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de Agosto de 2006.

VISTO: El Decreto 543-12, mediante el cual se instituye el reglamento de Aplicación de la Ley 340-06.

VISTA: La Ley no. 176-07, del Distrito nacional y Los Municipios, de fecha 17 de Julio de 2007.

VISTO: El Pliego de Condiciones de la Comparación de Precio Ref.: No. AMM-CCC-CP-2022-01

VISTA: Las resoluciones adoptadas por la Dirección General de Contrataciones Publica (DGCP).

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que le confieren la Ley No. 340-06, el Reglamento de aplicación No. 54312, y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el pliego de Condiciones, elaborado para tales fines y efectos, después de analizar y evaluar las propuestas presentada por el oferente **PARA LA ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMIÓN COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS DE 20 YARDA (16 M3) DEL AÑO 2022**, en que fue habilitado, tomando en consideración la Evaluación Técnica, Legales y Económica, visto el informe de la Comisión Evaluadora de Peritos, este Comité de Compras y Contrataciones **DECIDE** lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: ACOGE como en efecto ACOGE, el informe de Evaluación Técnica y Económica, presentado por la comisión Evaluadora de Peritos, contenido de la recomendación **LA ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMIÓN COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS DE 20 YARDA (16 M3) DEL AÑO 2022**, tomando en cuenta lo establecido en el Numero **18) Criterio de Adjudicación:** Las ofertas se ponderarán partiendo de más o menos del 5% del valor presupuestado.

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto ORDENA la ADJUDICACION PARA LA ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMIÓN COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS DE 20 YARDA (16 M3) DEL AÑO 2022, del Proceso de Comparación de Precio No. AMM-CCC-CP-2022-01, al Oferente **ANTILLANA COMERCIA, S.A.**, según las especificaciones ofertadas, por valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS (RDS\$6,613,900.00)**.

TERCERO: ORDENA la notificación de la presente Acta al Oferente participante, para su conocimiento y fines de lugar, así como difundirla en los portales web del Ayuntamiento Municipal y portal transaccional de compras y contrataciones.

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se levanta la presente Acta, que después de leída y aprobada a unanimidad, fue firmada en la última hoja y rubricada en cada una de las hojas restantes.

Huáscar Peña
HUASCAR LINCOR PEÑA CHALAS
Vic-Alcalde en su Calidad de Presidente



Joel Troncoso
LIC. JOEL DE JESUS TRONCOSO LARA
Gerente Financiero Ayunt. Matanzas
Miembro



H.L.P.C.
A.D.P.A
C.A.F.F.

[Handwritten signature]

LICDA. DENNISSE PUJOLS
Director Jurídico
Miembro

[Handwritten signature]

CESAR ALFREDO FERNANDEZ L.
Tesorero Municipal
Miembro



[Handwritten signature]

YODALIX MADALIZ PEREZ FELIZ
Enc. Libre Acceso a la Información Pública
Miembro

Yo, **LICDO. JHONNY PEÑA PEÑA**, Abogada y Notaria Publica de los del número del Municipio de Bani, debidamente matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios Inc. Con el número 7546, **CERTIFICO Y DOY FE**. Que por ante mí, compareciendo los señores antes mencionados, de generales y calidades que constan de este acto, personas a quienes conozco y quienes me declararon bajo fe del juramento, que las firmas que anteceden son las misma que ellos acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, las cuales fueron puestas en mi presencia, a todo lo cual doy fe, hoy lunes 09 de Mayo del Año Dos Mil Veintidós (2022).

[Handwritten signature]

LICDO. JHONNY PEÑA PEÑA
Notaría Pública, Matricula 7546
Doy fe. -



A.L.P.C.